



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - Córdoba

2019 - "Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

CÓRDOBA, 15 MAR. 2019

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores de Educación Inicial con carácter titular dependientes de este Organismo y la declaración de cargos desiertos emanada por esta Dirección y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237, su Decreto Reglamentario N° 930/15; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de cargos de Directores de Primera, Segunda y Tercera Categoría, pertenecientes a la Primera Región Escolar en un todo de acuerdo con el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/57;

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución de la Secretaría de Educación con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Ministerial 1475/16;

RESOLUCIÓN

N° 0250

..//

//..

Por todo ello, los informes producidos y en
uso de las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de VEINTE (20) cargos de Directores de Centros Educativos de Primera Categoría, SIETE (7) cargos de Directores de Segunda Categoría y VEINTIOCHO (28) cargos de Directores de Tercera Categoría pertenecientes a la Primera Región Escolar dependientes de esta Dirección, que se detallan en el Anexo I, compuesto por CINCO (5) fojas, el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir VEINTE (20) cargos de Directores de Centros Educativos de Primera Categoría, SIETE (7) cargos de Directores de Segunda Categoría y VEINTIOCHO (28) cargos de Directores de Tercera Categoría pertenecientes a la Primera Región Escolar dependientes de esta Dirección que se encuentran detallados en el Anexo I de la presente Resolución, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 25 y el 29 de marzo de 2019 inclusive.

Artículo 3º: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para una de las vacantes detalladas en el Anexo I y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Inicial, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5º y 6º del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley N° 10237/14, según corresponda:

- CARGOS PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspiran.
- CARGOS SEGUNDA CONVOCATORIA y CONVOCATORIA ABIERTA: Conforme Resoluciones de vacantes declaradas desiertas, podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos dependientes de cualquiera de las Inspecciones de Zona 1119, 1129, 1139, 1149 y 1159.

RESOLUCIÓN

0250

Nº _____

..//

//..

Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso ut supra detallado en el Artículo 2º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Inicial, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse "on line" a través de la página oficial del Gobierno de la provincia de Córdoba en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>.- en el período comprendido entre el 25 y el 29 de marzo de 2019 inclusive.

Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba - Capital - conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso (Ver Anexo III).

Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Directivos no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso y la constancia de servicios actualizada emitida por Recursos Humanos (ver Anexo III).

El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos el día de la primera instancia concursal presencial.

El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resolución Ministerial 1475/16) deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 5to.Piso - Córdoba - Capital) o vía email con nota dirigida al Jurado interviniente a la dirección concursodocenteinicialley10237@gmail.com consignando en la misma Nivel, Número de Resolución de la Convocatoria del Concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia concursal presencial (Entrevista Individual).

Artículo 6º: Los Aspirantes al momento de la inscripción, deberán haber tomado conocimiento de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16, normativa que se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>.-

RESOLUCIÓN

0250

Nº

//

//..

Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto N° 930/15):

Etapa de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por SEIS (6) fojas, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un único folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un único folio y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

Nº 0250


Lic. Edith Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

ANEXO I

CARGOS DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN INICIAL Región Escolar Primera -- PRIMERA CONVOCATORIA

EMPRESA	COD. INSP	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	BARRIO	LOCALIDAD	DPTO	COD. CARGO	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE DE LA VACANTE	MOTIVO VACANTE	CUPOF
EE0410862	11967	MONSEÑOR MIGUEL DE ANDREA	ENRIQUE BERDUC 2281	FERROVIARIO MITRE	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	BENZA, MYRIAM ALICIA	JUBILACIÓN	A081326500000021734
EE0410866	11954	PROVINCIA DE LA RIOJA	JUNIN 3400	SAN VICENTE	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	CAFARO, NANCY EDITH	TRASLADO	A081326500000012323
EE0410834	113961	BERNARDO DE MONTEAGUDO	AV. JUAN BAUTISTA GAONA 637	LOS PLATANOS	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	ROCCA, STELLA MA	JUBILACION	A081326500000000766
EE0411108	113957	JUAN FILLOY	CATTANEO Y TRES CRUCES	VILLA UNION	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	GARLATI, MARIA JOSE	TRASLADO	A0813265000000017299
EE0411167	113968	MARIA ELENA WALSH	CALLE PUBLICA S/N°	HEROES DE MALVINAS	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	PV 2010 RES 14/2010	CREACION	A0813265000000026980
EE0410836	114932	MAESTROS PUNTANOS	JULIO ESSAIN 25 ESQUINA CAYOL	POETA LUGONES	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	LUJAN, PATRICIA SUSANA	ASCENSO POR CONCURSO	A081326500000011347
EE0410803	115913	DOCTOR MANUEL LUCERO	FRAGUEIRO 2164	ALTA CORDOBA	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	CAVIGLIASSO, ADRIANA NOEMI	JUBILACION	A081326500000004824
EE0410836	115916	BERNARDINO RIVADAVIA	ÑUFLO DE AGUILAR 548	MARQUEZ DE SOBREMONTTE	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	SENESTRARI, CLAUDIA SUSANA	JUBILACION	A0813265000000000741
EE0411102	115935	DR. HUMBERTO ROQUE DAGUM	VÍAS DEL F.F.C.C. GRAL. MANUEL BELGRANO S/N	REMEDIOS DE ESCALADA	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	PV 2001 - RES 56/2001	CREACION	A081326500000001805
EE0410837	115933	RICARDO ROJAS	ALFONSINA STORNI 840	PARQUE LICEO II SECCION	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	OVIEDO DANIELA MARIA	TRASLADO	A081326500000002656
EE0410860	115964	MALVINA ROSA QUIROGA	NICOLAS DE ISASMENDI ESQ. MARTIN ALLENDE 2005	YOFRE NORTE	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	PV 1985 - MEMO 103/1985	CREACION	A0813265000000011117


 Director Regional de Educación
 Región Escolar Primera
 C.A. de Educación

0250



ANEXO I

CARGOS DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN INICIAL Región Escolar Primera – SEGUNDA CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA ABIERTA

EMPRESA	COD. INSP	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	BARRIO	LOCALIDAD	DPTO	COD. CARGO	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE DE LA VACANTE	MOTIVO VACANTE	CUPO	CONVOCATORIA
EE0410923	111922	GOBERNADOR AMADEO SABATTINI	LOS MARTIRES 54	YAPEYU	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	GIUSTO, ADRIANA RAQUEL	ASCENSO POR CONCURSO	A08132650000004581	Segunda
EE0410952	111923	MYRIAM HAYQUEL DE ANDRES	CNO.CHACRA DE LA MERCED KM 9 1/2	VILLA LA MERCED	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	P.V.86 MEMO163/86	CREACION	A081326500000012124	Segunda
EE0410893	111933	DEAN FUNES	ANA MARIA JANER 1551	PUEYRREDON	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	GUTIERREZ, ROSA ANA	JUBILACION ORDINARIA	A081326500000011544	Segunda
EE0410935	111953	CANONIGO MANUEL AVELINO PINERO	MARTIN CARTECHINI S/N	CAMPO DE LA RIBERA	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	PASCUALE, NORA INES	JUBILACION ORDINARIA	A081326500000011345	Segunda
EE041087	111971	ELENA AMALIA LOPEZ LALLANA	BURELA S/N°	PRIMERO DE MAYO	CORDOBA	Capital	13260	Director 2° Categoría	PV 2005 RES 439/2005 Y 511/2005	CREACION	A081326000000000520	Segunda
EE041087	111972	HEROES DE MALVINAS HEROES DE MALVINAS	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 5996	CNO.VILLA POSSE - IPV JUNTO A AMP.1° DE MAYO	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	P.V.2001 RES.072/2001	CREACION	A081326500000020482	Segunda
EE0411118	111968	ESPAÑA	MARIO BRAVO 1323	ACOSTA	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	CAMPOS, ANA MARIA	JUBILACION	A0813255000000002175	Abierta
EE0410871	111951	GRECIA	OBISPO MALDONADO 3415	SAN VICENTE	CÓRDOBA	Capital	13260	Director 2° Categoría	VENEZIA, ROSA DEL VALLE	JUBILACIÓN	A0813260000000000356	Abierta
EE0410905	111921	RICARDO GUIRALDES	Gavián 139	Yapeyú	CÓRDOBA	Capital	13260	Director 2° Categoría	PV 2005 - RES. 434/2005	CREACION	A0813260000000001042	Abierta

[Handwritten signature and stamp]

0250



ANEXO I

CARGOS DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN INICIAL Región Escolar Primera -- SEGUNDA CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA ABIERTA

EMPRESA	COD INSP	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	BARRIO	LOCALIDAD	DPTO	COD. CARGO	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE DE LA VACANTE	MOTIVO VACANTE	CUPOF	CONVOCATORIA
EE0411093	112916	MARIA EVA DUARTE	CALLE PUBLICA S/Nº (ALTURA CON 60 CUADRAS KM 3 1/2)	JOSE IGNACIO DIAZ III SEC.	CORDOBA	Capital	13265	Director 3º Categoría	RIVEROS, CARINA ELIDA	TRASLADO INTERNO	A081326500000007323	Segunda
EE0410100	112937	MADRE TERESA DE CALCUTA (EX ANEXO JUAN RAMON JIMENEZ)	MARÍA DE LASERNA 2888	LAS LILAS	CORDOBA	Capital	13265	Director 3º Categoría	RES 457/2005 (COSTA MARTIN GRACIELA)	TRANSFERENCIA	A0813265000000013298	Segunda
EE0410943	112943	ERNESTO BANCALARI	FRAY BENTOS 4596	GENERAL ARTIGAS	CORDOBA	Capital	13265	Director 3º Categoría	P.V.1985 MEMO 92/85	CREACION	A081326500000002978	Segunda
EE0410928	112946	ALMAFUERTE	ABEL CHANETON 380	SAN FERNANDO	CORDOBA	Capital	13260	Director 2º Categoría	SARTINI, STELLA MARIS	JUBILACION ORDINARIA	A0813260000000000196	Segunda
EE0410965	112961	DOCTOR NICOLAS AVELLANEDA	CNO.SAN CARLOS KM. 4 1/2 S/N	VILLA SAN CARLOS	CORDOBA	Capital	13255	Director 1º Categoría	MOYANO, LAURA TERESA	JUBILACION ORDINARIA	A08132550000000004074	Segunda
EE0410989	112963	DOCTOR ALBERT BRUCE SABIN	CALLE PUBLICA S/Nº PARAJE POSTA DE VARGAS	ZONA DE CORTADEROS SUR	CORDOBA	Capital	13265	Director 3º Categoría	P.V.91 RES 249/91	CREACION	A081326500000000018160	Segunda
EE0410948	112964	RAUL ANGEL FERREYRA	CNO. SAN CARLOS KM 3 1/2	S.E.P.	CORDOBA	Capital	13260	Director 2º Categoría	BUSTOS, LIJIA GRACIELA	JUBILACION ORDINARIA	A08132600000000000241	Segunda
EE0410982	112973	PTE. DR. ARTURO UMBERTO ILLIA	TOTAL S/N- ENTRE ARICA Y RIO GRANDE	RESIDENCIAL SANTA ROSA	CORDOBA	Capital	13255	Director 1º Categoría	BELLONE, MARIA DEL MILAGRO	JUBILACION ORDINARIA	A08132550000000007177	Segunda
EE0410909	112926	JUAN RAMON JIMENEZ	PUE. ERNESTO GUASTONI 3476	BRIGADIER SAN MARTIN	CÓRDOBA	Capital	13255	Director 1º Categoría	ORTEGA, ISELA MABEL	ASCENSO POR CONCURSO	A08132550000000007803	Abierta
EE0411122	112982	JORGE HONORIO PEYRANO (EX ANEXO E. O. DE PEARSON)	Ichu Cruz 558	VILLA EL LIBERTADOR	CORDOBA	Capital	13265	Director 3º Categoría	RES 458/2005 (AYMAR MERCEDES MARIA)	TRANSFERENCIA	A081326500000000017706	Abierta
EE0410938	112931	CORONEL OLMEDO	Pascual Huidrobro esq. Av. Muñecas.	Coronel Olmedo	CÓRDOBA	Capital	13255	Director 1º Categoría	VIDALES MARIA MERCEDES	Traslado	A081325500000000001390	Abierta

[Handwritten signature]
 Lic. - Ed. - E.
 Director de Educación Inicial
 Región Escolar Primera

0250



ANEXO I

CARGOS DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN INICIAL Región Escolar Primera – SEGUNDA CONVOCATORIA Y CONVOCATORIA ABIERTA

EMPRESA	COD. INSP	CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO	BARRIO	LOCALIDAD	DPTO	COD. CARGO	DENOMINACION	APELLIDO Y NOMBRE DE LA VACANTE	MOTIVO VACANTE	CUPOF	CONVOCATORIA
EE0410913	113912	E.E.U.U. DE NORTEAMERICA	SANTA CRUZ 455	PASO DE LOS ANDES	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	MINA BOGLIOTTI, ADRIANA MARIA	CESANTIA	A081325500000003930	Segunda
EE0410985	113925	DOCTOR CARLOS VAZ FERREIRA	FUENCARRAL ESQ. ZARRAGA S/N	BELLA VISTA	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	P.V.RES 154/1991 INSP GRAL	CREACION	A081326500000008240	Segunda
EE0410929	113926	HUGO WAST	SANTIAGO CACERES 2099	CACERES	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	RECALDE, MARIA ELVIRA	TRASLADO COMUN	A081326500000008240	Segunda
EE0410933	113934	AERONAUTICA ARGENTINA	DIAZ DE LA FUENTE 2820	MATIENZO	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	LUNA, ALICIA BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	A0813255000000003983	Segunda
EE0410930	113941	ROSARIO VERA PENALOZA	JOSE M. FIERRO 3847	LOS GRANADOS	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	NOE, NANCY VIVIANA	TRASLADO COMUN	A081325500000002123	Segunda
EE0410812	113953	ANTARTIDA ARGENTINA	CNO. A LA CALERA KM.6 1/2	MILITAR GENERAL DEHEZA	CORDOBA	Capital	13260	Director 2° Categoría	RES. DIR. 668/04 DESCENSO A SEGUNDA	DESCENSO DE CATEGORIA	A081326000000000068	Segunda
EE0411025	113917	LOS ROBLES	CALLE PÚBLICA S/N	LOS ROBLES	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	OVIEDO, DANIELA MARIA	ASCENSO POR CONCURSO	A0813265000000006644	Segunda
EE0410954	114912	PROVINCIA DE MISIONES	MARTINICA 2080	SANTA ISABEL III SECC	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	RES 459/2005 (VERA ROSA)DCTO 1177/07	TRANSFEREN CIA	A0813265000000007935	Abierta
EE0410806	114913	PRESIDENTE YRIGOYEN	LULIO ESQ. PADRE GRENON S/N	ANA M. ZUMARAN	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	RES 370/2005 - (BERNELLI, MONICA VIRGINIA)	TRANSFEREN CIA	A0813265000000003500	Segunda
EE0410961	114934	MIGUEL RODRIGUEZ DE LA TORRE	CASTRO BARROS 842	SAN MARTIN	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	P.V.2016 RES INSP. GRAL 116/2016	CREACION	A0813255000000008455	Segunda
EE0410823	114937	PRESIDENTE KENNEDY	LA GRANJA 3199	ALTO VERDE	CORDOBA	Capital	13265	Director 3° Categoría	MORALES, RITA MAFALDA	TRASLADO COMUN	A0813265000000015066	Segunda
EE0410867	114942	HUGO LEONELLI	ITALIA 2247	VILLA CABRERA	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	FORADORI, AMELIA DOLORES	JUBILACION ORDINARIA	A0813255000000008006	Segunda
EE0410867	114942	HUGO LEONELLI	CALLE PUBLICA S/Nº	GRANJA DE FUNES II	CORDOBA	Capital	13255	Director 1° Categoría	CALVIÑO, ANA MARIA	ASCENSO POR CONCURSO	A0813255000000004893	Segunda


 Lic. Edith Teresa Florés
 Asociación Inicial
 EE04110953/13956
 Dirección Regional de Educación
 Córdoba

0250





ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé “*el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal*”.

El desafío de ser Director hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el Director es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Dirección**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

En el proceso de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

0250

Lic. Edith Elisa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba



Por ello, el Director necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en la institución educativa una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, "La política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad"; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En la institución educativa se contextualiza y resignifica las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del Director demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / Interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de la escuela a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las institución.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Director un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el Director debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.



A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de la escuela relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macro políticas definidas por el Estado provincial y las micro políticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su escuela.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.
- Valorar la institución educativa como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- Concebir la Dirección como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con su equipo docente que le toca dirigir.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

- Promover la valoración de la institución educativa como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macro políticas educativas con las condiciones que presenta su institución educativa para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutive, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. El orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

La orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una "síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa".

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de la institución, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebrar a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.



- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Dirección como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico-institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a los docentes y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto de la instituciones a su cargo como el propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de la institución a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros Directores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de Dirección y favorecer la construcción colectiva y la articulación inter niveles.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la Información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de su equipo directivo y de los docentes.

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

<p>BLOQUE I: Dimensión Cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas Identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - "La familia" y/o "las familias", entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Rivero, J. (1999) "Educación y exclusión en América Latina" ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) "Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo". Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. Castells Manuel, Peirone Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorral Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf
<p>BLOQUE II: Dimensión Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. <p>Leyes, Decretos y Resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Provincial de educación 9870 - Ley de Educación Nacional 26.206 	<ul style="list-style-type: none"> - Almandoz, M.R. (2000) "Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas."- Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. <p>Conferencia de Philippe Meirieu: "La opción de educar y la responsabilidad pedagógica. Disponible en: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/media/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf</p> <p>Tedesco Juan Carlos, Educación y Justicia Social en América Latina.</p> <p>Tedesco Juan Carlos "Opiniones sobre política educativa". 2005. Buenos Aries, Ed. Granica.</p> <p>TentiFanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI</p>
<p>BLOQUE III:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión

Lic. Edith Flores
Directora General de Educación
Ministerio de Educación
Córdoba

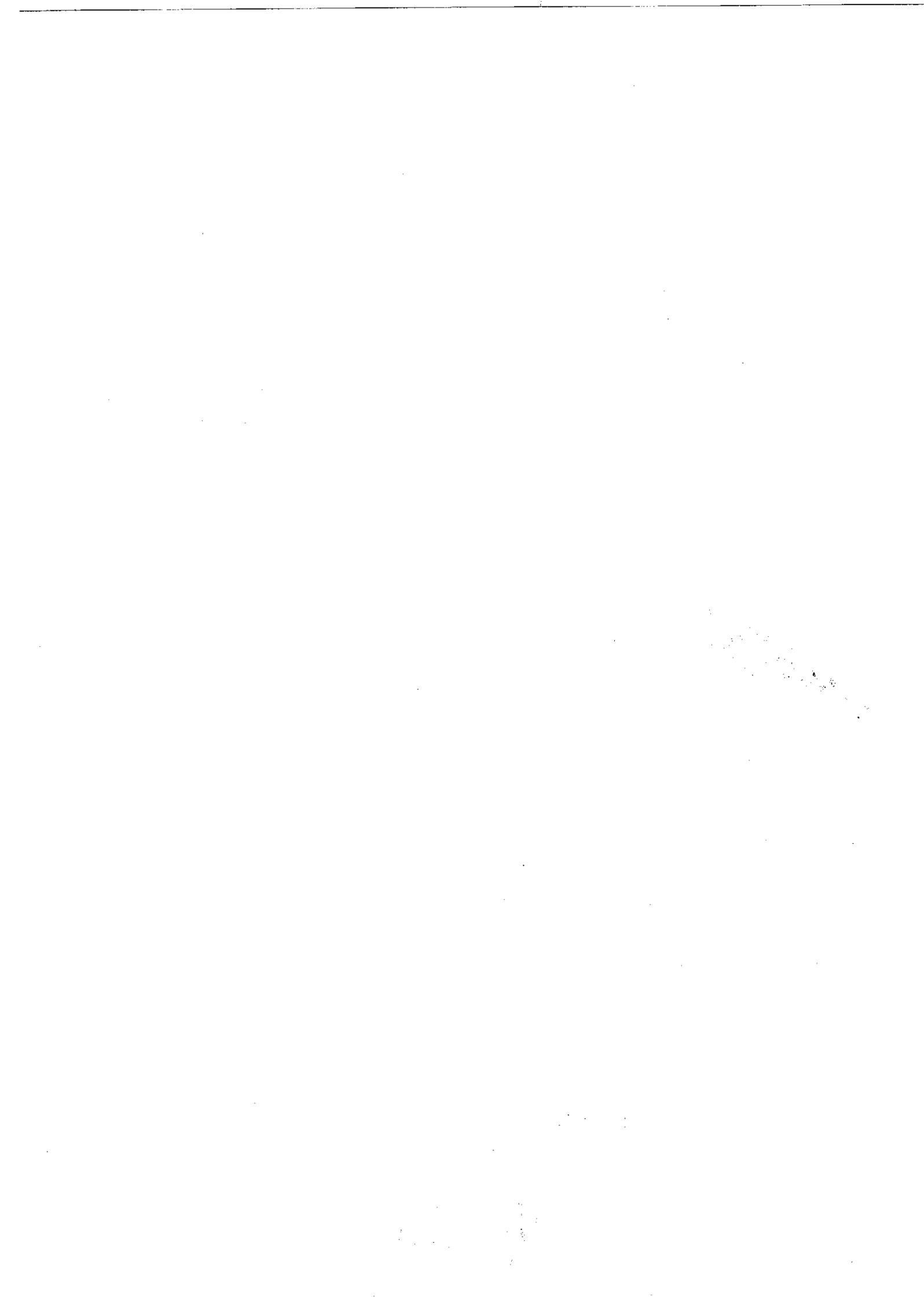


<p>Dimensión pedagógica – institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. - Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de Dirección. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales. 	<p>educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario "Jorge A. Paschcuan" y la Asociación Emprender Mendoza.</p> <p>Inés Aguerrondo.</p> <p>Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009.</p> <p>Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas.</p> <p><u>Documentos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,
--	---

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, P. (1985).** Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.
- Bourdieu, P. (1997).** Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.
- Buckingham, D. (2002).** Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.
- Dussel, I. (2003).** La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.
- Escolano Benito, A. (2000).** "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.
- Escolano Benito, A. (2000).** Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos
- Foucault, M. (1980).** Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.
- Meirieu, P. (1997).** La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.
- TentiFanfani, E. (2004), pp. 45-63,** "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: TentiFanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IIPE, Buenos Aires.
- Sontag, S. (2003).** Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.
- Martín-Barbero, J. (2001).** La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.
- Kress, G. (2005).** El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación, Granada, Ediciones Aljibe.
- Dussel, I. (2003).** Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
- Viñao, A. (2001).** "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.
- Viñao, A. (2002).** Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
- Meirieu, P. (1998).** Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
- Lewcovich, I. (2004)** Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.
- Tedesco, Juan Carlos (2003):** "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa* Nº 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- TentiFanfani, Emilio (2003):** "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa* Nº 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Ardoín Jacques (1987)** "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.
- Avila, Silvia (2007)** "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
- Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004)** *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.
- Fernández Lidia (1994)** Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia (1998)** El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
- Fernández Lidia (2004)** "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
- Garay Lucía (2000)** "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nicastro Sandra (2006)** *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Remedi Eduardo (2004)** "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
- Schvarstein Leonardo (1998)** *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.) 2008.** Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.

Lic. Edith Teresa Fiorio
Directora General de Educación
Ministerio de Educación
Córdoba



- Ezpeleta, Justa (1997)** "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", Revista Iberoamericana de Educación, N° 15
- AA.VV (2006)**, Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Badell, N (2003)**, "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en in-fan-cia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.
- Caride Gómez, J. (1998)** "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" Aula de innovación educativa, N° 77.
- Calvancanti, Z. (2000)**, "El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
- Terigi, Flavia**; Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
- Dussel, Inés**; El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
- Pennac, Daniel**; Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
- Southwell, Myrlam**; El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión
- Kaplan, Carina. La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento.** Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
- Terigi, Flavia. Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares.** Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.
- Nicastro, Sandra y Greco, María Beatriz.** Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
- Noel, Gabriel D.** Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.
- Guirtz, Silvina- Zacaría, Juana- Abregú, Victoria.** Construir una buena escuela herramientas para el Director.
- Guirtz, Silvina.** Mejorar la Gestión Directiva de la escuela.
- Guirtz, Silvina – Podesta, María Eugenia** Mejorar la escuela acerca de la gestión y la enseñanza.
- Harf, Ruth – Azzerboni, Delia.** Construcción de Liderazgos en la Gestión Educativa. Un diálogo entre Supervisores y Directivos.

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

-CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

-CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)

-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)

-LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)

-LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)

-LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Nº 9870 (2010)

-DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO

-DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

-LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10237

-LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.

-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)

- DECRETO LEY 1990/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA

-DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA

-DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES

-RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE

-RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12

-RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

-RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)

-RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)

- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06

-ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)

-RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR

- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.

- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.

- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.

- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.

- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL INICIAL).

- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.

- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).

- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.

- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.

Lic. Edith Teresa
 Dirección General de Educación
 Ministerio de Educación
 Córdoba

0250



ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LEGAJOAL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

*En caso de ser representado por un tercero necesitará presentar: Nota de autorización y Documento del Aspirante y mandatario.

Tapas de cartón con Nepaco espiralado):

- Carátula que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y Apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) Documento de Identidad: TIPO Y NÚMERO
 - d) Domicilio real.
 - e) Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).
 - f) Número de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo Titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. 10 del decreto 930/15)

- Índice por duplicado (con firma, aclaración y D.N.I. del aspirante, al pie) y formulario de inscripción impreso, por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia D.N.I.
 - b) Folio 2: Constancia de servicios para Concurso expedida por la Sección Legajos, con el cálculo de la antigüedad en cargo directivo y firmada por el aspirante (validez 30 días).
 - c) Folio 3: Fotocopia "Título Docente".
 - d) Títulos y Antecedentes de acuerdo a los requisitos solicitados en la Convocatoria:
 - Otros títulos obtenidos y estudios cursados.
 - Cursos de perfeccionamiento y actualización docente de los últimos 10 años.
 - Trabajos y publicaciones sobre problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
 - Participación activa referida a problemas educacionales en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas, culturales de los últimos 10 años.
 - e) Conceptos Profesionales de los últimos 2 (dos) años calificados.
 - f) Certificado de participación como Jurado de Concurso.
 - g) Certificado de APROBADO Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.


Lic. María Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

Los Aspirantes que ya participaron de otras convocatorias de Directores ver Art. 5° de la presente Resolución.

Todos los Aspirantes deberán presentar ante la Junta de Calificación y Clasificación de Educación Inicial y Primaria el formulario de inscripción impreso, por duplicado.

TODA INFORMACIÓN DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos>

Contacto Comisión Permanente de Concursos: concursodocenteinicialley10237@gmail.com
Domicilio: Colón 93 Sto. Piso Barrio Centro - Córdoba - Capital

0250

01 13

ANEXO IV

CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos Directivos Titulares - Ley N° 10237 - Decreto 930/15 M.E. – Dirección General de Educación Inicial – Región Primera.

	Actividad	Decreto 930
18/03/19 al 22/03/19	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
25/03/19 al 29/03/2019	Inscripción de postulantes "on line" http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/y-presentación-de-antecedentes-para-su-clasificación-ante-la-Junta-de-Calificación-y-Clasificación (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital De 9.00 a 17.00 hs.)	Art.14
01/04/19 al 08/04/19	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta de Calificación y Clasificación.	Art. 16
09-10y 11/04/2019	Publicación de las LOM provisorias. En Página de Gobierno.	Art. 17
12-15 y 16/04/2019	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje "on line".	Art. 18
17 y 22/04/2019	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
23/04/2019 y 24/04/2019	Publicación de las LOM definitivas y notificación de las misma.	Art. 18
	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes "on line". (Instancia Concursal Obligatoria y excluyente)	Art. 30 part. II
25/04/2019	Publicación del resultado de votación del 4to. Jurado.	Art. 30 part. II
26/04/2019	Publicación del Cronograma de las Pruebas de Oposición en la web.	Art. 20

Lic. Ruth Teresa...
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación





GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

2019 - "Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

CÓRDOBA, 15 MAR. 2019

VISTO:

La Ley N° 10237, su Decreto Reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley N° 1910/E/57 y su Decreto Reglamentario N° 3999/67 y la Resolución N° 0250/19 de esta Dirección General, mediante la que se declara la vacancia y se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Directores de Primera, Segunda y Tercera Categoría con carácter titular en las Zonas de Inspección de la Primera Región Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Directores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 65 inc. a), c) y d) y 67 del Decreto Ley N° 1910/E/57;

Que el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 establece los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición;

Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se detalla que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el VEINTE (20) por ciento del total posible, siendo el OCHENTA (80) por ciento para la Prueba de Oposición;

Que siendo requisitos indispensables para acceder al concurso el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes;

Por todo ello, los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos y las atribuciones conferidas;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Directores Titulares de Nivel Inicial dependiente de esta Dirección, acreditar CINCO (5) años para Director de tercera categoría en Centros Urbanos, DIEZ (10) años de antigüedad docente para Cargo Director de segunda categoría, DOCE (12) años de antigüedad docente para cargo de Director de primera categoría, - Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57 - y tener título docente, - Artículo 11 del Decreto Ley N° 1910/E/57.

RESOLUCIÓN

N° **0251**

//

//..

Artículo 2º: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en DOS (2) etapas, las que serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de CIEN (100) puntos.

Las diferentes etapas serán eliminatorias.

1º ETAPA: Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria.

El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de VEINTE (20) puntos, lo que representa el VEINTE por ciento (20%) del total posible para el concurso.

El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de CINCO (5) puntos para Directores.

2da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Directivo Institucional con Propuesta de Mejora y Entrevista ante el Jurado.

El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de OCHENTA (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible.

Estará integrada por dos pruebas, cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

I. -Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula.

El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de TREINTA (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de QUINCE (15) puntos para acceder a la siguiente etapa.

II. -Prueba Práctica: Presentación del Proyecto Institucional con propuesta de mejora según corresponda al cargo Directivo que se postula: Observación, Proyecto y Entrevista.

El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de CINCUENTA (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de VEINTICINCO (25) puntos para aprobar la presente etapa.

La misma constará de tres momentos:

Momento Uno.-Observación del funcionamiento del Centro Educativo que se concursa.

El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas.

Los instrumentos elaborados con la información relevada se entregarán al Jurado al finalizar la observación a los efectos de su visado, acompañado del comprobante de su asistencia al Centro Educativo.

Momento Dos.- El Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora deberá contener:

1.-Una apreciación diagnóstica del Centro Educativo que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógicas, institucional, política y cultural, con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto.

RESOLUCIÓN

0251

//

//..

Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos

Actualización otras Instituciones 2,00 puntos
Especialización 3,00 puntos
Diplomatura Superior 4,00 puntos

2. Posgrados específicos en Conducción y Gestión Educativa:

Especializaciones 3,00 puntos
Maestrías 4,00 puntos
Doctorados 5,00 puntos

C) CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA.

Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los DIEZ (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta TREINTA (30) días anteriores a la misma.

Deberán computar un mínimo de CUARENTA (40) horas presenciales y OCHENTA (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva y cumplir con los requisitos del Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05.

D) SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS

Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA con un tope máximo de TRES (3) puntos.

Sin discriminación de Nivel:

Asistente 0,30 puntos
Expositor 0,50 puntos
Del mismo Nivel
Asistente 0,50 puntos
Expositor 0,70 puntos

Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los DIEZ (10) años y hasta TREINTA (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes.

RESOLUCIÓN

0251

N°

//

//..

2.-Definición de metas (logros esperados) que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales.

3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes.

4.- El mencionado proyecto deberá presentarse al Jurado en formato digital.

Momento Tres.-Entrevista:

Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto Directivo, se tendrá en cuenta:

1.-Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas.

2.-Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas.

3.-Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación.

4.-Materiales y recursos, distribución del tiempo.

5.-Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.

Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso.

Artículo 3º: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según artículo 48 del Decreto N° 930/15.

Artículo 4º: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución.

A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes:

A) TÍTULOS ESPECÍFICOS

TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados según lo dispuesto en el Decreto N°317/09.

Si la carrera posee CUATRO (4) o más años de duración 5,00 puntos

Si la carrera posee TRES (3) años de duración 4,00 puntos

Si la carrera posee DOS (2) años de duración 3,00 puntos

B) FORMACIÓN DE POST GRADO

1. Postítulos específicos en Conducción y Gestión Educativa:

RESOLUCIÓN

N° 0251

..//

//..

E) CONCURSO DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA

- | | |
|---|-------------|
| 1.- Para cargos Directivos de Nivel Inicial | |
| Concurso aprobado | 1,50 puntos |
| 2.-Para cargos Directivos de otros Niveles | |
| Concurso ganado | 1,00 punto |
| Concurso aprobado | 0,50 puntos |

No se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada.

F) JURADO DE CONCURSO

Participación en convocatorias a concursos de títulos, antecedentes y oposición dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones

- | | |
|-----------------------|-------------|
| 1.-PRIMARIO O INICIAL | 2,00 puntos |
| 2.-Otros Niveles | 1,00 punto |

G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO

Antigüedad para cargo de Director: antigüedad con un máximo de CINCO (5) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad en el cargo de Director.

1.-Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursara.

- 1.1. Director: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses 0,50 puntos con un máximo de CINCO (5) puntos.

2.-Jurisdicción Nacional Provincial, Municipal y otras Jurisdicciones.

2.1. Director - Regente del mismo Nivel y de otras modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos.

2.2. Director - Regente - Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de UNO CON CINCUENTA (1,50) puntos.

Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No

Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Director.

RESOLUCIÓN

Nº 0251

//

//..

H) CONCEPTO DIRECTIVO

Los conceptos directivos y docentes, no son acumulativos. Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G), debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo.

Concepto MUY BUENO

2,00 puntos

I) CONCEPTO DOCENTE

Los conceptos docentes y directivos, no son acumulativos. Se evaluarán los conceptos de los cargos docentes, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo.

Concepto MUY BUENO

2,00 puntos

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 0251


Lic. Esteban Feroson Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba